



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 316-2009-UNAM

Samegua, 17 de Noviembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 242-2009/JROH-AL/UNAM, de fecha 27 de Octubre del 2009, remitido por la Oficina de Asesoría Legal, quien comunica opinión legal sobre el proyecto de Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria, Oficio N° 814-2009-VAC/CO/UNAM de Vicepresidencia Académica, Informe N° 082-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 082-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2009, el Lic. Pedro Jesús Maquera Luque, encargado de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNAM, eleva Proyecto de Reglamento de la citada Oficina;

Que, mediante Oficio N° 814-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 23 de Septiembre del 2009, la Vicepresidencia Académica eleva el proyecto de Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, elaborado por el encargado de dicha Oficina;

Que, mediante Informe N° 242-2009/JROH-AL/UNAM, de fecha 27 de Octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Legal, eleva opinión legal sobre el Proyecto de Reglamento de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNAM indicando que es concordante con el Artículo 1° y 2° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Noviembre del 2009; el Informe N° 242-2009/JROH-AL/UNAM, de fecha 27 de Octubre del 2009, remitido por la Oficina de Asesoría Legal, Oficio N° 814-2009-VAC/CO/UNAM de Vicepresidencia Académica, Informe N° 082-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por Unanimidad Aprobar el Proyecto de Reglamento de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua el mismo que se encuentra contenido en Diez (10) Capítulos;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;



005107



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 316-2009-UNAM

Samegua, 17 de Noviembre del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA el mismo que se encuentra contenido en Diez (10) Capítulos y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas y Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quipe
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Dr. José Antonio Torres Arcutipa
PRESIDENTE

005178



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 4946

DOCUMENTO: Informe No. 242-2009-JROH/DL

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (a) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGISTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

03

PARA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR REGULACION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

C.O.



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 24 / 10 / 2009

005149



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 4431

DOCUMENTO: *Opin. No. 314-0009-000/001*

SE DERIVA A:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | () OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| () VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | () OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| () OFICINA DE ASESORIA LEGAL | () PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| () OFICINA DE CONTROL INTERNO - DCI | () OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| () OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | () OFICINA DE TESORERÍA |
| () OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | () SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| () DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | () COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| () OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | () CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| () OFICINA DE CONTABILIDAD | () CONSEJO UNIVERSITARIO |
| () OFICINA DE LOGÍSTICA | () OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| () OFICINA DE PERSONAL | () CENTRO DE IDIOMAS |

039

PARA:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| () OPINIÓN | () PROYECTAR OFICIO |
| () SU ATENCIÓN | () PROYECTAR CONVENIO |
| () CONOCIMIENTO Y ACCIONES | () PROPONER PROYECTO |
| () ELABORAR PROPUESTA | () PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| () ELABORAR INFORME | () ARCHIVO |
| () DIFUSIÓN | () COTIZAR |

ANOTACIONES:

*Devuelvo el Dicto
para que el Vice pdele lo
hacer.*



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 24/09 /2009

005150

0V

INFORME N° 242-2009/JROH-AL/UNAM.

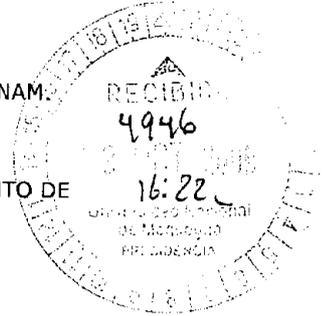
SEÑOR : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL - UNAM

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE
PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA.

REFERENCIA : COMUNICADO N° 324-2009-SG/UNAM.
OFICIO N° 814-2009-VAC/CO/UNAM.
INFORME N° 082-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM.

FECHA : 15 DE OCTUBRE DEL 2009.



FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN LEGAL:

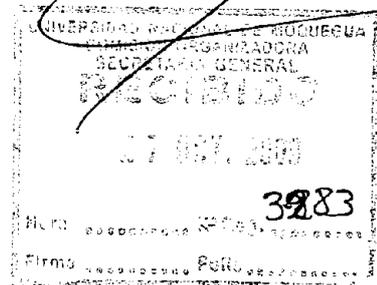
Se ha revisado las generalidades, la naturaleza marco legal y alcances, objetivos, fundamentos, de la organización y administración, de los programas proyectos y participación, del procedimiento para la prestación de propuestas, de la aprobación supervisión y evaluación de las propuestas, de los anexos, de la evaluación incentivos sanciones y disposiciones finales, de Proyecto de Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria.

En ese sentido éste órgano de asesoría opina que la propuesta de reglamento, es concordante con el artículo 1º y 2º de la Ley 23733 Ley Universitaria, así como con los Estatutos de la Universidad Nacional de Moquegua.



Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM
Cc.: Archivo



005151



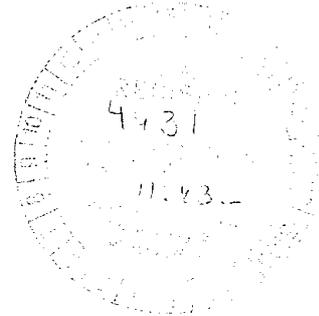
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Moquegua, 22 de Setiembre del 2009

OFICIO N° 814-2009-VAC/CO/UNAM

Señor:

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Ciudad.-



**ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION
UNIVERSITARIA DE LA UNAM**

REF. : INFORME N° 082-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que según documento de la referencia, el encargado de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, presenta el Proyecto de Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo manifestado anteriormente, agradeceré que el referido Proyecto sea revisado por la Oficina de Asesoría Legal. Posteriormente solicito que dicho asunto tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. César Augusto Salinas Málaga
VICE-PRESIDENTE ACADÉMICO

CASM/VAC
jha/sec

Cc.: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

96

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

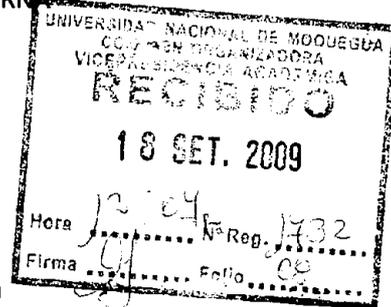
INFORME N° 082-2009-PJML/OPSEU/VAC/UNAM

A : Dr. CÉSAR AUGUSTO SALINAS MÁLAGA
Vicepresidente Académico

DE : Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria

ASUNTO : Entrego Proyecto de Reglamento de Proyección Social y Extensión
Universitaria de la UNAM

FECHA : 17 de Setiembre del 2009



Me es particularmente grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la normatividad vigente que rige la vida de las universidades en nuestro país, permitirme presentar el Proyecto de Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de 10 capítulos y 43 artículos, siendo un instrumento normativo de todas las actividades de esta naturaleza que realice nuestra Casa Superior de Estudios.

Debe tenerse presente que las actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria están sustentadas en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario, el PDI de la Universidad así como en los diversos documentos de gestión aprobados y vigentes en la Institución.

La labor de Proyección Social y Extensión Universitaria es inherente a la Universidad, tanto para estudiantes, docentes y administrativos por lo que mucho agradeceré se sirva derivar el presente documento al área respectiva a fin de obtener su pronta aprobación, el cual permitirá tener un mejor orden en dichas actividades, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
"Universitas Universitatis"

Lic. P. Jesús Maquera Luque
(e) Proyección Social y Extensión Universitaria

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ

005153



CARGO

07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 09 de noviembre del 2009

OFICIO N°01121-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : REITERA SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL SOBRE CONTRATOS Y PAGO DE DOCENTE POR CICLO DE NIVELACIÓN DE VERANO
REFERENCIA : INFORME N° 713-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM, del 04/11/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe de la Unidad de Contabilidad la misma que solicita que se adjunte los contratos de los siguientes profesionales:

- Ing. Martin Felipe Chumpitaz Camarena
- Ing. Juan Alfonso Molina Vásquez
- Ing. Sheda Méndez Ancca
- Arq. Silvana Vera Barrios.

Asimismo la DIGAF comunica que se pidió a la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión sobre la emisión de contratos de los señores docentes que dictaron cursos del Ciclo de Verano nivelación vacacional – UNAM, a la fecha no ha llegado opinión Legal, lo cual no se puede dar trámite y finiquitar el pago pendiente. Cabe indicar que existe una Resolución N° 038-2009-CONAFU que en su parte resolutive indica Art. Único dice: "Autorizar el Ciclo de verano 2009".

Con Informe N° 589-2009-AMJC/DIGAF/VAD/UNAM se elevo los contratos de los cuatro docentes para la firma respectiva del titular del pliego.

Al respecto remito el documento de la referencia, para que se trate en Sesión de Comisión Organizadora. Se adjunta en cien folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Juan V. Rodríguez Pantigoso
Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD
gma/sec
Cc.: Archivo

005154



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

08

Sin más que informar quedo de usted.

Atentamente.

ECO. ANA MARIA JAICO CASTAÑEDA
(e) DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

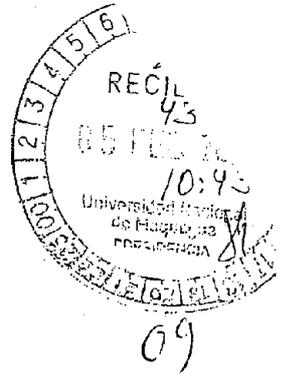
005155



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONAFU

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES



Lima, 27 de Enero del 2009.

Oficio N° 106-2009-CONAFU-SG

Señor Doctor:
JAVIER FLORES AROCUTIPA
Presidente
Universidad Nacional de Moquegua

Calle Antigua de Samegua N° A-8A
SAMEGUA-MOQUEGUA

Asunto: Remito Copia Certificada de Resolución.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en calidad de Secretario General del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU; hacer de su conocimiento, que se ha expedido la **Resolución N° 038-2009-CONAFU** de fecha 26 de enero del 2009, la misma que remito a vuestro Despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Jims Enrique Barrantes Pineda
JIMS ENRIQUE BARRANTES PINEDA
Secretario General

JBP/eja

005156



ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/275-4678
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 038-2009-CONAFU

Lima, 26 de Enero del 2009

-1-

VISTOS: El Oficio N° 230-2008-VAC/CO/UNAM de fecha 29 de Octubre del 2008, el Oficio N° 2048-2008-CONAFU-P de fecha 17 de Noviembre del 2008, el Oficio N° 270-2008-VAC/CO/UNM recibido en fecha 09 de Diciembre del 2008, el Oficio N° 029-2009-CONAFU-CDA de fecha 16 de Enero del 2009, y el Acuerdo N° 032-2009-CONAFU de la Sesión del Pleno del CONAFU de fecha 22 y 23 de Enero del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional, emitiendo resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional, previa verificación de los requisitos y condiciones establecidos;



Que, de conformidad con la Parte In Fine del Artículo 32° del Reglamento de Funcionamiento Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU (*En adelante el Reglamento*), aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, el CONAFU "... autorizará ciclos de verano o recuperación académica a solicitud fundamentada de las universidades. La solicitud se presentará hasta el 31 de octubre del año anterior.";

Que, por Oficio N° 230-2008-VAC/CO/UNAM de fecha 29 de Octubre del 2008, el Doctor Andrés Valencia Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua; solicita autorización para la realización del Ciclo de Verano 2009 de la Universidad;



Que, por Oficio N° 2048-2008-CONAFU-P de fecha 17 de Noviembre del 2008, el Presidente del CONAFU remite las observaciones del Proyecto de Ciclo de Verano 2009 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, por Oficio N° 270-2008-VAC/CO/UNM recibido en fecha 09 de Diciembre del 2008, el Doctor Andrés Valencia Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, da respuesta al Oficio N° 2048-2008-CONAFU-P;

Que, del análisis la documentación presentada por la Universidad Nacional de Moquegua, se verifica que la Universidad ha acreditado la justificación y las condiciones requeridas para la oferta educativa universitaria en dicho periodo, encontrándose debidamente fundamentado su solicitud de Autorización de Ciclo de Verano; en tal sentido, este Consejo debe autorizar el Ciclo de Verano 2009 de la Universidad;

Que, por Oficio N° 029-2009-CONAFU-CDA de fecha 16 de Enero del 2009, el Consejero de Asuntos Académicos informa sobre la solicitud de autorización del Ciclo de Verano 2009 de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando que resulta procedente la autorización para la realización del Ciclo de Verano 2009 de dicha institución;



ANR

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias-Surco
Telefax: 275-4678/275-4676
Lima-Perú

10

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 038-2009-CONAFU

Lima, 26 de Enero del 2009

-2-

Que, en sesión de fecha 22 y 23 de Enero del 2009, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 032-2009-CONAFU acuerda Autorizar el Ciclo de Verano 2009 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Por estas Consideraciones;

SE RESUELVE:

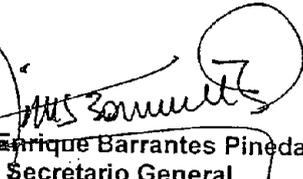
ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR EL CICLO DE VERANO 2009 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Jorge Arturo Benites Robles
Presidente




Jaime Enrique Barrantes Pineda
Secretario General

005157



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

11

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 143-2008-UNAM

Samegua, 11 de Noviembre del 2008

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

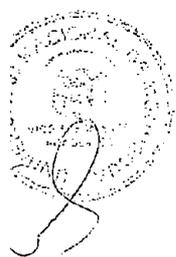
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto "CREACIÓN DEL CICLO DE VERANO O VACACIONAL" en la Universidad Nacional de Moquegua y su **REGLAMENTO GENERAL** contenidos en Dos (02) Títulos, Uno (01) Capítulo de las Disposiciones Generales, Cuatro (04) Capítulos de las Disposiciones Académicas, Treinta (30) Artículos y Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Académica disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución y Reglamento en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Javier Pedro Flores Ascutipico
PRESIDENTE

005158